

### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Acceso a la Información Expediente número: CEDH/UAI/SAI-53/2025.

Solicitante: Folio PNT: 270511300005325

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** – Se tuvo a la persona solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

"...Quejas y/o expedientes iniciados por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos en los niveles básico, media superior y superior, desde 2006 a la fecha. Descripción del incidente reportado, con el que se abrió la queja y/o expediente; fecha en la que ocurrió, plantel en cuestión, derechos humanos posiblemente vulnerados, así como personas involucradas.

Especificar en todos los casos si la queja y/o expediente (incluir número) fue desechado o no procedente, derivó en alguna recomendación o cualquier otra situación que competa a este órgano. En los casos que así lo amerite, proporcionar las recomendaciones derivadas..." (sic)

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 44, fracciones II, III y VI, 45, 122, 123, 124, 126, 130, 131, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-0097/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística de este organismo público, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIE/132/2025 (3 hojas), signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, se remite la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334 transparencia@cedhtabasco.org.mx www.cedhtabasco.org.mx

# Derechos Humanos

### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la persona solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Articulo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la persona solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO. -** Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO. -** NOTIFÍQUESE a la persona solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

- Conste.

Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



### COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



# COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Número de oficio: CEDH/CSEIE/132/2025. Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 05 de septiembre de 2025.

Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez Encargada de la Unidad de Acceso a la Información. PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI/0097/2025 relacionado con la solicitud de información folio 270511300005325 consistente en:

"...Quejas y/o expedientes iniciados por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos en los niveles básico, media superior y superior, desde 2006 a la fecha.

Descripción del incidente reportado, con el que se abrió la queja y/o expediente; fecha en la que ocurrió, plantel en cuestión, derechos humanos posiblemente vulnerados, así como personas involucradas.

Especificar en todos los casos si la queja y/o expediente (incluir número) fue desechado o no procedente, derivó en alguna recomendación o cualquier otra situación que competa a este órgano. En los casos que así lo amerite, proporcionar las recomendaciones derivadas"...Sic.

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

y

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 γ 01 800 000 2334 www.cedhtabasco.org.mx



### COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"...XVI. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como Información Reservada..." (Sic).

En ese contexto es importante señalar que, al momento de atender la solicitud, se cuenta única y exclusivamente con registros que datan a partir del 01 de enero de 2016, esto es en virtud que ésta CEDH cuenta con el sistema integral de gestión de quejas (sistema operativo donado por la CNDH) el cual posee información de los expedientes recibidos a partir de dicho año, mientras que del año 1995 al 2015 no se cuenta con un registro que permita realizar la búsqueda en los términos solicitados, sin embargo se pone a disposición del solicitante la consulta física de dichos sumarios, en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, en el domicilio que ocupa esta CEDH.

No obstante, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontraron 2 peticiones iniciadas por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 22 de agosto de 2025,

En relación a: "Descripción del incidente reportado, con el que se abrió la queja y/o expediente; fecha en la que ocurrió, plantel en cuestión, derechos humanos posiblemente vulnerados, así como personas involucradas. Especificar en todos los casos si la queja y/o expediente (incluir número) fue desechado o no procedente, derivó en alguna recomendación o cualquier otra situación que competa a este órgano"...Sic. Se anexa información en una foja tamaño carta,

Respecto a "En los casos que así lo amerite, proporcionar las recomendaciones derivadas". No se encontraron recomendaciones, en virtud de que no se han emitido, por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos en los niveles básico, media superior y superior,

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno-de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lcda. Guadalupe Gómez Sánchez, Coordinadora.

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334 www.cedhtabasco.org.mx

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060 y

COGRDINACION DE SEGUIMIENTO DE

TITES INFORMACION Y ESTADISTICA



# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Peticiones iniciadas por incidentes relacionadas con armas de fuego en los planteles de nivel básico, media superior y superior

MOTIVO DE CONCLUSION	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica.	Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.		
PERSONAS INVOLUCRADAS	Docente, Director y Madre de familia	Docente y Estudiante		
HECHOS VIOLATORIOS	Escuela Secundaria Técnica 2. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.	1. Ejercicio indebido de la función pública. 2. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.  Escuela Secundaria Federal 3. Omitir brindar protección a personas que lo Número 2 "Ricardo Flores necesiten.  A. Omitir, custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a los lugares, instalaciones o bienes en general afectando el derecho a terceros.  S. Omitir y/o evitar que una persona sea sometida a sufrimientos graves, físicos o psicológicos.		
PLANTEL	1 Escuela Secundaria Técnica 2 Número 10	1. Ejercicio 2. Faltar a l imparcialid funciones, Escuela Secundaria Federal 3. Omitir b Número 2. "Ricardo Flores necesiten. Magón" 4. Omitir, seguridad general af S. Omitiry Sufrimient		
FECHA DE RECEPCIÓN	19/10/2016	10/06/2022		
несноѕ	A raíz de los múltiples insultos y acosos de parte del Director del plantel donde laboro, XXXXX, he iniciado dos denuncias penales ante el ministerio público de Cárdenas, la primera fue por el delito de acoso sexual, y la segunda denuncia fue por haber incitado a una madre de familia a que me agrediera con un arma de fuego.	Estudiante de secundaria con pistola en mano amenaza a docente		
NUMERO DE QUEJA	1063/2016	335/2022		



### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Acceso a la Información

Oficio: CEDH/UAI/0097/2025

Asunto: Solicitud de información

Villahermosa, Tabasco a 22 agosto de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez, Titular De La Coordinación De Seguimiento De Expediente Información Y Estadística. PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 270511300005325, requiriendo lo siguiente:

"...Quejas y/o expedientes iniciados por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos en los niveles básico, media superior y superior, desde 2006 a la fecha.

Descripción del incidente reportado, con el que se abrió la queja y/o expediente; fecha en la que ocurrió, plantel en cuestión, derechos humanos posiblemente vulnerados, así como personas involucradas.

Especificar en todos los casos si la queja y/o expediente (incluir número) fue desechado o no procedente, derivó en alguna recomendación o cualquier otra situación que competa a este órgano. En los casos que así lo amerite, proporcionar las recomendaciones derivadas..."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 44, fracción III y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente/

Lcda. Deisy Guadalupe/Mendoza Martínez Encargada de la Unidad





t1



### Plataforma Nacional de Transparencia

21/08/2025 18:52:37 PM

### Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud			
Sujeto Obligado	TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)		
Folio	270511300005325		
Fecha de solicitud	21/08/2025		
Nombre del solicitante			
Representante (en su caso)			

### Detalle de la Solicitud

Quejas y/o expedientes iniciados por incidentes relacionados con armas de fuego en planteles educativos en los niveles básico, media superior y superior, desde 2006 a la fecha. Descripción del incidente reportado, con el que se abrió la queja y/o expediente; fecha en la que ocurrió, plantel en cuestión, derechos humanos posiblemente vulnerados, así como personas involucradas. Especificar en todos los casos si la queja y/o expediente (incluir número) fue desechado o no procedente, derivó en alguna recomendación o cualquier otra situación que competa a este órgano. En los casos que así lo amerite, proporcionar las recomendaciones derivadas.

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	22/09/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	29/08/2025
Incompetencia	3	27/08/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

Solicitud recibida el 21/08/2025 18:52:37 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado

<sup>\*</sup>Dar seguimiento frecuente a la solicitud.